

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 50001 33 31 004 2012 00161 00
DEMANDANTE : MARÍA NANCY VASQUEZ Y OTROS
DEMANDADO : E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE y
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA

Previo a pronunciarse sobre la solicitud de ejecución de sentencia, presentada por el abogado Henry Rincón Jiménez, el día 22 de julio de 2020, se le requiere para que acredite su calidad de apoderado de los demandantes en el proceso de la referencia; lo anterior, en consideración a que del trámite se advierte, que quien ha fungido como apoderado de los accionantes es el abogado James Hurtado López.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

Firmado Por:

Gladys Teresa Herrera Monsalve

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

009

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc0ed8dfaa016c0f07ead217c8909b0e41034ec8ee26bf5ec81b7699b8178413

Documento generado en 23/09/2021 08:35:46 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>